

A DESPACHO: 30 de junio de 2022. Informando que el demandante DIEGO FERNANDO PATIÑO, confiere poder al abogado JHON JAIRO RESTREPO MARIN. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de junio de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARATIVO NULIDAD DEL ACTO JURIDICO
DEMANDANTE:	ANTONIO JOSE PATIÑO MARIN
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO PATIÑO MARIN
RADICADO:	2021-00614-00

INTERLOCUTORIO No. 1365

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante DIEGO FERNANDO PATIÑO MARIN, confiere poder al abogado JHON JAIRO RESTREPO MARIN dentro del proceso de la referencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado JHON JAIRO RESTREPO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94365034, portador de la Tarjeta Profesional 371081 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandante DIEGO FERNANDO PATIÑO MARIN. en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8605c25718e226ec11611813ddbc86808977e9178cce3e84f84d0f285cbcc9cb

Documento generado en 30/06/2022 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>